



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y CIUDADANÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2018-MPH/A

Ayacucho, 17 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 73 -2018-MPH/37, de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por el Abg. **Bruno Patrón Avendaño Salvatierra**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía de la Municipalidad Provincial de Huamanga; sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 244-2018-MPH/A, de fecha 10 de mayo de 2018, y por error material;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico (...)*".



Que la autonomía de Municipalidad Provincial de Huamanga, en esencia es una garantía constitucional tiene independencia en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.



Que, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, mediante Informe N° 73 -2018-MPH/37-41, de fecha 15 de mayo de 2018, advierte que existe un error material en la Resolución de Alcaldía N° 244-2018-MPH/A. de fecha 10 de mayo de 2018, en el párrafo décimo cuarto y décimo quinto de la parte considerativa, en el extremo de tales consideraciones; por lo que, recomienda corregir el error material que recae en los párrafos de la parte considerativa precitada.



Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, señala que la rectificación de errores materiales y aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, **de oficio** o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Que, estando lo expuesto por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que rectifique los párrafo décimo cuarto y décimo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 244-2018-MPH/A de fecha 10 de mayo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y CIUDADANÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2018; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR, el error material consignado en los párrafos décimo cuarto y décimo quinto de la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° 244-2018-MPH/A, de fecha 10 de mayo de 2018, en los extremos de tales consideraciones y el informe descrito; por las razones expuestas en la parte considerativa de la Resolución precitada **Dice:** "(...) Que, por tales consideraciones, siendo que, las elecciones según cronograma electoral se han realizado el día domingo 25 de marzo de 2018 y, no habiéndose presentado impugnaciones ante el Comité Electoral, resulta necesario la proclamación de las Autoridades elegidas de la Municipalidad **del Centro Poblado de San Juan Culluhuancca**, jurisdicción del distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho (...)".

(...) Que, mediante Informe N° 63-2018/SGPVC/MPH/37-41, de fecha 07 de mayo de 2018, Abg. **Bruno Patrón Avendaño Salvatierra**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita se emita la Resolución de reconocimiento y proclamación del Alcalde y Regidores **del Centro Poblado de San Juan de Culluhuancca**, elegidas democráticamente por los pobladores del Centro Poblado precitado (...). Por lo que:

debe decir: "(...) Que, por tales consideraciones, siendo que, las elecciones según cronograma electoral se han realizado el día domingo 8 de abril de 2018 y, no habiéndose presentado impugnaciones ante el Comité Electoral, resulta necesario la proclamación de las Autoridades elegidas de la Municipalidad **del Centro Poblado de Ccoñani**, jurisdicción del distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho (...)".

(...) Que, mediante Informe N° 63-2018/SGPVC/MPH/37-41, de fecha 07 de mayo de 2018, el Abg. **Bruno Patrón Avendaño Salvatierra**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita se emita la Resolución de reconocimiento y proclamación del Alcalde y **Regidores del Centro Poblado de Ccoñani**, elegidas democráticamente por los pobladores del Centro Poblado precitado (...)."

Artículo Segundo: RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 244-2018-MPH/A, de fecha 10 de mayo de 2018.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a Secretaria General, remita la información de la Resolución cuyo error material fue subsanada, al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y al Instituto Nacional de Estadística (INEI) Y disponga la publicación de la presente Resolución de Alcaldía rectificada en la Sub Gerencia de Estadística e Informática y proceda a publicar la presente Resolución en el portal de la web Institucional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y CIUDADANÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Alcaldía rectificada en la Sub Gerencia de Estadística e Informática y proceda a publicar la presente Resolución en el portal de la web Institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR a las autoridades electas del Centro Poblado de Ccoñani, de la jurisdicción del distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO OCTAVO. - DÉSE, cuenta a Gerencia Municipal; Unidad de Administración y Finanzas; Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

